DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO DEL ALCALDE
FECHA	22 DE JULIO DE 2026
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO VULNERABLE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA – BOYACÁ

Se presenta los siguientes estudios y documentos previos requeridos conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Por medio del presente, y en cumplimiento del deber de planeación y soporte del proceso contractual, el Municipio de Zetaquira – Boyacá, a través de la Oficina de Planeación de Obras Públicas, deja constancia de los estudios y documentos previos que sustentan la factibilidad para adelantar un proceso de selección y celebrar un **convenio de colaboración con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)**, orientado a **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO VULNERABLE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA – BOYACÁ**. Esta necesidad se formula conforme a los referentes de planeación y responsabilidad de la contratación estatal incorporados en los documentos previos (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015) y bajo el régimen especial aplicable a los convenios de colaboración con ESAL (Decreto 092 de 2017).

La intervención pública que se pretende materializar responde, en primer lugar, a los **fines esenciales del Estado** y al mandato de protección de la población residente en el territorio, en tanto corresponde a las autoridades garantizar derechos, promover condiciones de dignidad y orientar la acción institucional hacia la atención prioritaria de quienes se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad. En esa línea, la **Ley 1251 de 2008** fija como finalidad que las personas adultas mayores sean partícipes del desarrollo de la sociedad, mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos, y se articula con el enfoque de **envejecimiento activo** entendido como un proceso de

optimización de oportunidades de salud, participación y seguridad para mejorar la calidad de vida a medida que se envejece.

Adicionalmente, la **Ley 1276 de 2009** y la **Ley 1315 de 2009** establecen criterios de atención integral y condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de las personas adultas mayores en centros día/centros vida y centros de protección, lo que vuelve indispensable que el Centro de Protección San Carlos disponga de una operación continua, organizada y con enfoque integral, de modo que la atención no dependa de acciones esporádicas, sino de una capacidad instalada permanente.

Este deber se refuerza con los deberes estatales expresamente recogidos en el soporte del proceso, entre los cuales se resalta garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor, establecer acciones con trato especial y preferencial, proveer asistencia alimentaria en casos de abandono o indigencia, priorizar el acceso a programas sociales (salud, alimentación, recreación, deporte, agua potable y saneamiento básico) y desarrollar actividades para mejorar condiciones de vida y mitigar vulnerabilidad de adultos mayores aislados o marginados.

Desde una perspectiva social y territorial, la necesidad no es abstracta: el municipio ha venido consolidando instrumentos propios para financiar y orientar la atención al adulto mayor, como la reglamentación del recaudo de la **estampilla del adulto mayor** mediante Acuerdo Municipal No. 11 de 3 de junio de 2013, modificado por el Acuerdo No. 12 de 24 de septiembre de 2014, y la adopción de la **Política Pública de Envejecimiento y Vejez de Zetaquira 2017–2028**, donde se reconoce la importancia del Centro de Protección y del Centro Vida para la población.

De acuerdo con ese antecedente, para 2017 se registraba atención a 17 adultos mayores en el Centro de Protección San Carlos y 280 en el Centro Vida dentro de una población adulta mayor total de 905 personas, evidenciando que se trata de una línea de intervención sostenida y no coyuntural.

Hoy, el Centro de Protección "San Carlos" alberga 23 adultos mayores y, según el diagnóstico consignado, requieren atención integral desde el punto de vista fisiológico, sociocultural y psicoeducativo, con miras a una vejez activa y saludable. Esta necesidad se agrava por condiciones recurrentes que aumentan el riesgo de desprotección, tales como la falta de acceso a pensión, dificultades de cobertura y atención adecuada en salud, y afectaciones derivadas de discriminación en el mercado laboral, en los servicios y en el trato cotidiano dentro de comunidades y familias, circunstancias que impactan directamente la calidad de vida.

Por ello, el municipio requiere no solo "mantener" un servicio, sino asegurar un esquema de operación que prevenga deterioro funcional, reduzca riesgos de abandono o exclusión, y garantice acompañamiento permanente, digno y humanizado.

En términos técnicos, la operación y funcionamiento del Centro exige asegurar una **atención integral** que, conforme a los lineamientos recogidos en los documentos previos, se traduzca en una canasta de servicios que incluya alimentación con ingesta proteico-calórica y micronutrientes definida para esta población por profesionales en nutrición; orientación psicosocial preventiva a cargo de profesionales de medicina, psicología, trabajo social y gerontología para mitigar síndromes geriátricos; atención primaria en salud con promoción de estilos de vida saludable, prevención y detección oportuna de patologías y remisión cuando se requiera; además de actividades deportivas, culturales y recreativas, .

Esta estructura de atención integral implica disponer de talento humano suficiente, procesos organizados, logística estable y capacidad de respuesta continua, lo cual justifica que el municipio acuda a un aliado que aporte experiencia y organización para impulsar el programa con calidad y sin interrupciones.

De manera complementaria, los soportes del proceso incorporan que la **Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez (2015–2024)** plantea como objetivos propiciar que las personas adultas mayores alcancen una vejez autónoma, digna e integrada y crear condiciones para una vida autónoma, digna, larga y saludable bajo corresponsabilidad individual, familiar y social; objetivos que, en el nivel municipal, se concretan precisamente mediante la continuidad de servicios y acciones integrales en centros de protección y programas de cuidado.

En el componente jurídico y de modalidad contractual, la necesidad se orienta a la suscripción de un **convenio de colaboración** con una ESAL, con sustento en el **artículo 355 constitucional**, que habilita la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo, y cuya reglamentación se encuentra en el **Decreto 092 de 2017**.

Bajo este marco, se resalta la exigencia de que la ESAL cuente con experiencia suficiente, organización y logística para atender los requerimientos conforme a su objeto social, de modo que el municipio asegure idoneidad y capacidad real de operación para la atención del adulto mayor.

En el mismo sentido, se incorpora el enfoque de ejercicio armónico de competencias territoriales (coordinación, concurrencia y subsidiariedad) y el respaldo jurisprudencial reseñado sobre los convenios de colaboración como instrumentos para impulsar actividades de interés público acordes con planes de desarrollo.

Así, la decisión de "aunar esfuerzos" se justifica también por criterios de eficiencia y efectividad administrativa: el municipio, como autoridad administrativa en su jurisdicción, debe ejecutar acciones orientadas a suplir necesidades básicas y promover hábitos alimenticios y estilos de vida saludable para los adultos mayores residentes en el Centro, requiriendo para ello un esquema operativo que garantice ejecución real y seguimiento permanente.

En consecuencia, la figura colaborativa con una ESAL idónea permite complementar capacidades institucionales y concentrar esfuerzos técnicos, económicos y humanos alrededor de una meta pública: mantener en funcionamiento el Centro de Protección San Carlos y ejecutar actividades integrales para esta población vulnerable.

Finalmente, la necesidad se encuentra alineada con el **Plan de Desarrollo Municipal "HAY CAMPO PARA TODOS 2024–2027"**, particularmente con el programa de inclusión social y productiva para población en situación de vulnerabilidad y el proyecto de apoyo a población vulnerable del municipio, identificado con el **BPIN 2024158970018**. Se describe a continuación:

PLAN DE DESARROLLO	HAY CAMPO PARA TODOS
PROGRAMA	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
PROYECTO	Apoyo a la población en situación de vulnerabilidad en el Municipio de Zetaquira, Boyacá
BPIN	2024158970018

Igualmente, se deja constancia de la viabilidad financiera del proceso, en tanto se cuenta con disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería Municipal y su ejecución se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), garantizando coherencia entre planeación, programación y ejecución del gasto público.

En suma, la contratación propuesta no solo responde a una obligación normativa y a un imperativo de derechos, sino a una realidad social concreta del municipio: adultos mayores institucionalizados que requieren atención integral y continua, y un Centro de Protección

cuyo funcionamiento debe sostenerse con estándares mínimos de dignidad, cuidado, acompañamiento y bienestar. A través del convenio con una ESAL de reconocida idoneidad, el Municipio de Zetaquira busca asegurar una intervención integral, estable y verificable, con enfoque de protección y envejecimiento activo, cumpliendo los fines esenciales del Estado y las metas trazadas en su Plan de Desarrollo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

1. DESCRIPCIÓN

Desarrollar las actividades determinadas de acuerdo a la norma nacional para la operación establecida en el ordenamiento jurídico vigente, el centro de protección san Carlos del municipio, garantizando la manutención y cuidado integral de 23 adultos mayores institucionalizados.

2. ALCANCE

En el desarrollo del objeto contractual el colaborador se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	ESPECIFICACIONES
1.	**ALIMENTACIÓN**			
1.1.	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS QUE PERMITAN ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN CON LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE UNA RACION ALIMENTARIA TIPO DESAYUNO, SERVIDA EN CALIENTE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES DE LOS ADULTOS MAYORES	Und	2264	Servicio de alimentación en caliente para veintitrés (23) adultos mayores, en el cual se hará entrega de desayuno que garantice los niveles proteicos, calóricos, y de micronutrientes, según minuta establecida por nutricionista.
1.2.	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS QUE PERMITAN ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN CON LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE UNA RACION ALIMENTARIA TIPO AM - ONCES, SERVIDA EN CALIENTE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES DE LOS ADULTOS MAYORES	Und	2264	Servicio de alimentación en caliente para veintitrés (23) adultos mayores, en el cual se hará entrega de medias nueves que garantice los niveles proteicos, calóricos, y de micronutrientes, según minuta establecida por nutricionista.
1.3.	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS QUE PERMITAN ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN CON LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE UNA RACION ALIMENTARIA TIPO ALMUERZO, SERVIDA EN CALIENTE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES DE LOS ADULTOS MAYORES	Und	2264	Servicio de alimentación en caliente para veintitrés (23) adultos mayores, en el cual se hará entrega de almuerzos que garantice los niveles proteicos, calóricos, y de micronutrientes, según minuta establecida por nutricionista
1.4.	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS QUE PERMITAN ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN CON LA	Und	2264	Servicio de alimentación en caliente para veintitrés (23) adultos mayores, en el cual se hará entrega de onces que garantice los niveles proteicos, calóricos, y de

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	ESPECIFICACIONES
	PREPARACIÓN Y ENTREGA DE UNA RACION ALIMENTARIA TIPO PM - ONCES, SERVIDA EN CALIENTE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES DE LOS ADULTOS MAYORES			micronutrientes, según minuta establecida por nutricionista.
1.5.	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS QUE PERMITAN ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN CON LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE UNA RACION ALIMENTARIA TIPO CENA, SERVIDA EN CALIENTE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES DE LOS ADULTOS MAYORES	Und	2264	Servicio de alimentación en caliente para veintitrés (23) adultos mayores, en el cual se hará entrega de cena que garantice los niveles proteicos, calóricos, y de micronutrientes, según minuta establecida por nutricionista.
2.	**ASEO**			
2.1.	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS QUE PERMITAN ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN MEDIANTE EL ASEO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN	Mes	3,7	Realizar variedad de tareas relacionadas con el cuidado del centro de protección, incluye el suministro de elementos de ase general con el fin de garantizar unidades habitacionales y zonas comunes limpias y aptas para el bienestar del adulto mayor.
2.2.	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS QUE PERMITAN ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN MEDIANTE EL ASEO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN	Mes	3,7	Realizar variedad de tareas relacionadas con lavandería, secado y planchado de ropa, toallas, tendidos y cobijas de cada uno de los veintitrés (23) adultos mayores, incluye suministro de aseo e implementos para planchar
3.	**CUIDADO DEL PERSONAL**			
3.1.	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS QUE PERMITAN ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN MEDIANTE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA QUE PERMITA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA.	Mes	3,7	Proponer y determinar los objetivos para la gestión del centro, Apoyar a la coordinación general en la supervisión y control de los diferentes servicios para garantizar la atención, Proponer y determinar los objetivos en la gestión residencial, Supervisar la correcta utilización de las aplicaciones informáticas correspondientes al centro de adulto mayor, Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sea encomendadas por su supervisor jerárquico, Realizar funciones de control en el cumplimiento de las funciones, atender las condiciones de salud y seguridad laboral al perfeccionamiento profesional y a la correcta relación con el público en general y entre el personal de la residencia, Vigila el cumplimiento de los derechos de los/las residentes y la libre voluntad del ingreso o permanencia de las personas atendidas en la residencia, Actualiza la documentación oficial del centro, así como la información correspondiente a las personas usuarias, velando por el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, Asesorar la coordinación en todo aquello que precise y asumir las funciones de coordinador general en caso de ausencia del titular, Proponer y coordinar las diferentes comisiones del centro de protección, Colaborar en todas y cada una de las actividades del programa del centro de protección y las demás asignadas por el contratista.
3.2.	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS QUE PERMITAN ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN MEDIANTE LOS SERVICIOS DE ENFERMERIA QUE PERMITAN ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN	Mes	3,7	Recepcionar a los usuarios del Hogar, Realizar un seguimiento diario a los usuarios que presenten enfermedades tales como: - Diabetes, Hipertensión, - Obesidad, - Problemas de movilidad, etc., y llevar una ficha de seguimiento diario, Servir de enlace entre el Centro de protección y bienestar para el adulto mayor "san Carlos" Municipio de Zetaquira y el Hospital Regional de Miraflores, para trámites hospitalarios de los pacientes que haya

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	ESPECIFICACIONES
				necesidad de remitir a dicha institución, Realizar planeación y programación de las actividades a desarrollar semanalmente. e. Realizar una ficha de ingreso y seguimiento a cada uno de los beneficiarios, donde se identifique principalmente problemas en la salud de los abuelos como: - Diabetes, - Hipertensión, - Obesidad, Problemas de movilidad, etc., Asistir a los demás profesionales y trabajadores en las actividades de salud y que en general que se desarrollen en el centro de protección san Carlos, Colaborar en decorar y mantener la presentación adecuada del Centro de protección y bienestar para el adulto mayor "San Carlos ". Municipio de Zetaquira, Responsable junto con el área administrativa del inventario de materiales, insumos y bienes entregados al Centro de protección y bienestar para el adulto mayor "San Carlos", Recoger y organizar todos los materiales que utilice para sus actividades, dejando ordenado el salón de trabajo, Colaborar con el área administrativa y los demás profesionales en las diferentes actividades del Centro de protección y bienestar para el adulto mayor", Realizar acompañamiento en el desplazamiento a pacientes remitidos al Hospital Regional de Miraflores, y/o a algún centro hospitalario que sea necesario remitir a un paciente, Rendir informes semanales y mensuales de acuerdo a los requerimientos, Cumplir los requerimientos y reuniones que solicite el área administrativa del Centro de protección y bienestar para el adulto mayor, . Realizar uso adecuado de los medios de comunicación como celular, Computador, Tablet e internet
3.3.	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS QUE PERMITAN ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN MEDIANTE LOS SERVICIOS DE CUIDADO DIURNO	Mes	3,7	Cuidado y atención en salud de los adultos mayores, en donde se realizarán rondas periódicas verificando el estado de salud, tomando signos vitales y atendiendo episodios de emergencia.
3.4.	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS QUE PERMITAN ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO MÉDICO A LOS USUARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN EN LO REFERENTE A CITAS Y PROCEDIMIENTOS MÉDICOS	Und	30	Dia de 24 horas de acompañamiento por hospitalizaciones no locales a adultos mayores pertenecientes al centro de protección san Carlos incluye: Disponibilidad 24 horas de persona mayor de edad idónea para cuidado y acompañamiento al adulto mayor en cuidado personal y apoyo al adulto en actividades administrativas y diligencias propias de la hospitalización. Gasto de sostenimiento y viáticos de la persona. El acompañamiento se realiza por auxiliar de enfermería.
3.5.	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS QUE PERMITAN ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN MEDIANTE EL TRANSPORTE DE LOS BENEFICIARIOS FUERA DEL MUNICIPIO	Und	20	Desplazamiento vehicular no local de adultos mayores pertenecientes al centro de protección san Carlos (ida y vuelta) Incluye: Disponibilidad de vehículo automóvil para traslado ida y regreso a exámenes o citas médicas de los adultos mayores. Gastos de conductor, combustible y viáticos para el desplazamiento de automóvil. El acompañamiento se realiza por auxiliar de enfermería.
3.6.	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS QUE PERMITAN ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN	Und	10	Desplazamiento vehicular local de adultos mayores pertenecientes al centro de protección san Carlos (ida y vuelta)

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	ESPECIFICACIONES
	MEDIANTE EL TRANSPORTE DE LOS BENEFICIARIOS DENTRO DEL MUNICIPIO			Incluye:
				Disponibilidad de vehículo automóvil para traslado ida y regreso a exámenes o citas médicas de los adultos mayores.
				Gastos de conductor, combustible y viáticos para el desplazamiento de automóvil.
				El acompañamiento se realiza por auxiliar de enfermería.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
3. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
4. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
5. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
6. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COLABORADOR:

El proponente adjudicatorio deberá realizar entre otras las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

1. Asumir los gastos de personal e insumos para la operación.
2. Cumplir con los servicios solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas.
3. Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como salud, pensión y riesgos profesionales, en cuanto le corresponda, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la ley 828 de 2003.
4. Informar oportunamente al municipio sobre sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
5. implementar las medidas de prevención, bioseguridad, higiene y salubridad necesarias para proteger la salud e integridad de los adultos mayores, del personal vinculado a la

ejecución del convenio y de los demás participantes, de conformidad con la normatividad vigente.Administrar y coordinar de manera eficiente el programa de protección y bienestar para el adulto mayor "SAN CARLOS DE ZETAQUIRA", de acuerdo a las especificaciones técnicas contratadas, y a los lineamientos dados por la administración municipal.

6. Suministrar alimentos en los horarios establecidos y según la minuta suministrada por la Administración Municipal.
7. Suministrar alimentos de buena calidad para la preparación de las cinco (5) raciones diarias y cambiar de forma oportuna aquellos que presenten deterioro.
8. Coordinar minuta de desayunos, onces de la mañana, almuerzos, onces de la tarde y cena para los beneficiarios del programa.
9. Suministrar elementos de aseo personal y de enfermería de buena calidad, con el fin de garantizar la salubridad de los beneficiarios del programa.
10. Realizar acompañamiento, en citas médicas dentro y fuera del municipio, suministrar medicamentos y curaciones según las indicaciones médicas.
11. Vincular para la ejecución del contrato, personal idóneo y capacitado cumpliendo con las normas vigentes, utilizando procedimientos de selección que garanticen la solvencia moral y psicológica del mismo, revisando los antecedentes familiares y de policía, y quienes dependerán directamente del colaborador, en lo pertinente a salarios y prestaciones sociales, afiliación y pago de la seguridad social, parafiscales y demás relaciones contractuales existentes en términos de ley, para lo cual el colaborador deberá acreditar que estas personas se encuentran afiliadas al sistema de seguridad social integral.
12. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del colaborador o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
14. Mantener vigentes tanto las licencias como los permisos, autorizaciones y demás documentos que debe obtener de las autoridades administrativas para el desempeño regular de sus funciones. La omisión de estas obligaciones será de responsabilidad exclusiva del colaborador.
15. Reportar todo cambio de personal que se efectúe durante el contrato, el cual debe ser previamente ser avalado por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO:

ECONOMAS:

1. Preparar los alimentos.
2. Aseo y orden del área de trabajo.
3. Organizar mercado de plaza.
4. Limpiar toda la comida para preparar alimentos.
5. Limpiar los congeladores.
6. Cuidar de que no se dañe ningún producto.
7. Lavar todos los implementos de cocina.
8. Cuidar el buen manejo de los servicios de gas, agua, luz.
9. Servir los alimentos al horario que se tiene estipulado: onces mañana y tarde, desayuno, almuerzo y comida.
10. Manejo del almacén o bodega.
11. Mantener buenas relaciones con el grupo.

SERVICIOS GENERALES:

1. Recolectar y disponer adecuadamente los residuos ordinarios, reciclables y biológicos de acuerdo a la normatividad aplicable al proceso y/o las directrices institucionales definidas para el mismo, contribuyendo a la disminución del impacto ambiental.
2. Hacer uso adecuado y racional de los recursos naturales, agua y energía.
3. Realizar la limpieza y desinfección de las áreas administrativas y asistenciales de acuerdo al protocolo de aseo código AIS-APP1/127 definido por la institución.
4. Utilizar correctamente los elementos de protección personal en el desarrollo de su trabajo procurando el autocuidado y la disminución de los riesgos ocupacionales.
5. Mantener optimas relaciones interpersonales con jefes, compañeros de trabajo y usuarios de la institución.
6. Mantener limpio y ordenado el cuarto de aseo y los utensilios utilizados para la tarea.
7. Velar por el adecuado almacenamiento y manipulación de productos químicos siguiendo las instrucciones del programa de manejo de sustancias químicas.
8. Velar por el cuidado de los utensilios de trabajo y solicitar inmediatamente su reposición garantizando la prestación oportuna del servicio.
9. Diligenciar correctamente los registros de verificación de aseo y desinfección del área respectiva. Reportar oportunamente al jefe del área los daños o deterioro que presente la infraestructura física y/o equipos del servicio en el que se encuentre.
10. Cumplir con las normas establecidas en el código de ética y buen gobierno, así como con las directrices institucionales, en procura del mantenimiento del sistema integral de gestión de calidad. Lavar y ordenar la ropa de los abuelos.
11. Servir a la mesa los alimentos.

12. Apoyar a la enfermera en el baño corporal de los abuelos.

AUXILAR DE ENFERMERIA:

1. Recepcionar a los usuarios del hogar.
2. Realizar un seguimiento diario a los usuarios que presenten enfermedades tales como: diabetes, hipertensión, obesidad, problemas de movilidad, etc. y llevar una ficha de seguimiento diario.
3. Asistir a los demás profesionales y trabajadores en las actividades de salud y que en general se desarrollen en el hogar san Carlos.
4. Colaborar en decorar y mantener la presentación adecuada del centro de protección y bienestar para el adulto mayor "san Carlos de Zetaquira departamento de Boyacá.
5. Responsable junto con el área administrativa del inventario de materiales, insumos y bienes entregados al centro de protección y bienestar para el adulto mayor "san Carlos de Zetaquira" municipio de Zetaquira.
6. Recoger y organizar todos los materiales que utilice para sus actividades, dejando ordenado el salón de trabajo.
7. Colaborar con el área administrativa y los demás profesionales en las diferentes actividades del centro de protección y bienestar para el adulto mayor "san Carlos" de Zetaquira.
8. Realizar acompañamiento en el desplazamiento a pacientes remitidos al hospital regional de Miraflores y/o a algún centro hospitalario que sea necesario remitir a un paciente.
9. Rendir informes semanales y mensuales de acuerdo a los requerimientos.
10. Cumplir los requerimientos y reuniones que solicite el área administrativa del centro de protección san Carlos del municipio de Zetaquira.
11. Realizar uso adecuado de los medios de comunicación como celular, computador Tablet e internet.

DIRECCION TECNICA:

Deberá desarrollar las siguientes obligaciones:

1. Coordinar todas y cada una de las actividades que tengan que ver con el objeto contractual.
2. Verificar de forma diaria actividades tales como:
   - Control de asistencia del personal.
   - Verificación y control de las minutas nutricionales a suministrar a los adultos mayores.

- Realizar las acciones tendientes al control y cuidado de la salud de los adultos mayores, tomando todas las precauciones necesarias para garantizar la misma.

3. Realizar dentro de los términos legales las diferentes solicitudes realizadas por la comunidad y la entidad respecto a la ejecución del programa.
4. Servir de enlace entre el centro de protección san Carlos de Zetaquira y el hospital regional de Miraflores para tramites hospitalarios de los pacientes que haya necesidad de remitir a dicha institución.
5. Realizar planeación y programación de las actividades a desarrollar semanalmente.
6. Realizar una ficha de ingreso y seguimiento a cada uno de los beneficiarios, donde se indique principalmente problemas de salud de los abuelos como diabetes, hipertensión, obesidad, problemas de movilidad, etc.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y especialmente en los lineamientos técnico- administrativo y estándares del Ministerio de Educación Nacional, que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación del servicio, de acuerdo con la resolución 00335 de 2021.
2. El MUNICIPIO deberá exigir que el colaborador que presten su servicio en razón a la ejecución del Convenio, constituya pólizas por cada uno de los siguientes amparos: Cumplimiento, Calidad en el Servicio, Salarios y Prestaciones, Responsabilidad Civil Extracontractual y buen manejo y correcta inversión del Anticipo según fuere el caso, de acuerdo con el tiempo y valor pactado, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015.
3. Cancelar a la ESAL, el valor del presente CONVENIO en las condiciones y oportunidades pactadas.
4. Ejercer la supervisión del CONVENIO para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
5. Coordinar con la ESAL a través del Supervisor del Convenio todas las actividades relacionadas con la Ejecución de este.
6. Desembolsar y/o trasladar los recursos estipulados en las oportunidades y forma convenidas.
7. Aprobar o improbar las actividades y procesos que no hayan sido previstos en los términos del presente convenio, así como abstenerse de legalizar recursos que no atiendan la destinación de gasto establecida en el objeto convenido.
8. Suministrar toda la información que requiera ESAL y que sea necesaria para el logro del objetivo del Convenio.
9. Establecer los mecanismos idóneos para garantizar la preservación de los recursos y la adecuada ejecución del convenio según lo establecido en el Estatuto Anticorrupción.

10. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Codificación de los servicios en el sistema UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141506	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de bienestar social

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL COLABORADOR, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de colaborador y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo con ello el municipio de Zetaquira siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

Artículo 2. Constitución Política de Colombia: Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución

Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al colaborador para cumplir con el objeto del contrato; y

Es importante aclarar que los numerales a) y b) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 se encuentran suspendidos por parte del Consejo de Estado.

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo, serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa.

El literal "b" del mismo artículo consagra que para la procedencia de la contratación no debe existir "conmutatividad", es decir no debe existir una contraprestación directa a favor del Estado; toda vez que el propósito de la presente contratación obedece a la ejecución de un programa de interés público que busca garantizar la atención del grupo vulnerable adulto

mayor del municipio de Zetaquira, garantizando así la atención a este grupo poblacional a través de la unión de esfuerzos que permitan aportar al beneficio social de la comunidad estudiantil por parte de la administración municipal y la entidad asociada.

La celebración del convenio de Colaboración busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía Zetaquira, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración convenios de colaboración y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen las ESAL, en el desarrollo de este tipo de Operación de Centros de Bienestar del adulto mayor. Estas entidades pueden concurrir para aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria.

Se deja constancia igualmente que la administración Municipal de Zetaquira, no cuenta con el personal idóneo, ni suficiente para realizar las actividades propias para la atención del ancianato, razón por la cual es necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin

ánimo de lucro que estén en capacidad de operar el programa para el buen desarrollo y éxito de todas y cada una de las actividades que exige.

Consultadas las bases de datos a NIVEL DEPARTAMENTAL se encuentran matriculadas según organización jurídica:

- FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL "FUPADESO";
- FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS;
- ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MÁRQUEZ "ASOCOMAR";
- FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDAR;
- FUNDACIÓN JUVENTUD, VIDA Y BIENESTAR "FUNVIDAB";
- FUNDACIÓN COLOMBIA EMPRENDE VI;
- CORPORACIÓN DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO SOCIAL,
- COMUNITARIO Y HUMANO PALUWALA;
- FUNDACIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL "ESPERANZA DE VIDA" FUNDEVIDA;
- FUNDACIÓN ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA;
- ONG FUNDACIÓN SOCIO ECOLÓGICA PLANETA VIVO;
- FUNDACIÓN PARA UNA VIDA DIGNA RENACER;
- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE CHIVOR;
- FUNDACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "FUNDARED";
- FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DÍAS DIFÍCILES;
- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR SAN MIGUEL DE CUBARA;
- C&S PANAMERICANA S.A.S.;
- FUNDACIÓN LA ESPIRAL DE SERVICIO ONG.
- LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL SECTOR GUAYATA;
- FUNDACIÓN ONG ALIMENTACIÓN RESPONSABLE PARA LA EDUCACIÓN Y SALUD DE COLOMBIA;
- FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA. "FUNDIGS";
- CORPORACIÓN RETORNO CORPORETORNO;
- ASOCIACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ALIMENTARIOS DE INFANCIA ADOLESCENCIA Y POBLACIÓN VULNERABLE DE QUIPAMA;
- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL SECTOR CENTRO DE NUTRICIÓN KENNEDY MUNICIPIO DE NOBSA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;
- FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO "FUNDEHUELLA";
- LA CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE DESARROLLO INTEGRAL Y DE PROYECTOS COMUNITARIO "FODIPROC"; CORPORACIÓN FUTURO EN PAZ;

- ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE PACHAVITA ASOPROVITA;
- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE PÁEZ;
- JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PANQUEVA;
- FUNDACIÓN ALIANZA FUTURO ASL;
- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA ANTONIO NARIÑO DE SAN EDUARDO BOYACÁ;
- FUNDACIÓN PALANTE
- FUNDACIÓN CONSTRUYENDO UNA NUEVA VIDA "CONSTRUVIDA";
- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LA IETJGC DEL MUNICIPIO DE TENZA BOYACÁ "ASOPADRESTENZA"; CORPORACIÓN ARTE,
- CULTURA Y DESARROLLO LIBRE "CORPOLIBRE";
- FUNDACIÓN ESCUELA POPULAR DE ARTES Y OFICIOS – EPAO;
- FUNDACIÓN A.N.A. APOYO A NIÑOS DISCAPACITADOS Y ADOLESCENTES

Entre otros, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección conforme lo establece el Decreto 092 de 2017, si hay más de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en capacidad de desarrollar el programa previsto, el Decreto honra el principio de la competencia estableciendo que la Entidad Estatal debe hacer un proceso competitivo para escoger la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con el programa del plan de desarrollo.

Que de conformidad con el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, contratación obedece a la ejecución de un programa de interés público de personas en situación de debilidad manifiesta e indefensión que busca garantizar la atención del grupo vulnerable adulto mayor.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La cuantía del convenio a suscribirse se entiende por la suma de **DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($216.861.428,00).** discriminado así, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos de la prestación del servicio y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El Municipio de Zetaquira pagará al colaborador el valor del presente convenio con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 381 de fecha 16 de julio de 2026.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT USUARIOS	MESES ATENCIÓN	CANT DEFINITIVA	IVA	VR/UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**ALIMENTACIÓN**							
1,1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS QUE PERMITAN ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN CON LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE UNA RACION ALIMENTARIA TIPO **DESAYUNO**, SERVIDA EN CALIENTE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES DE LOS ADULTOS MAYORES	Und	24	3,7	2664	0	$ 10.500,00	$ 27.972.000,00
1,2	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS QUE PERMITAN ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN CON LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE UNA RACION ALIMENTARIA TIPO **AM - ONCES**, SERVIDA EN CALIENTE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES DE LOS ADULTOS MAYORES	Und	24	3,7	2664	0	$ 6.400,00	$ 17.049.600,00
1,3	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS QUE PERMITAN ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN CON LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE UNA RACION ALIMENTARIA TIPO **ALMUERZO**, SERVIDA EN CALIENTE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES DE LOS ADULTOS MAYORES	Und	24	3,7	2664	0	$ 13.600,00	$ 36.230.400,00
1,4	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS QUE PERMITAN ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN CON LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE UNA RACION ALIMENTARIA TIPO **PM - ONCES**, SERVIDA EN CALIENTE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES DE LOS ADULTOS MAYORES	Und	24	3,7	2664	0	$ 6.400,00	$ 17.049.600,00
1,5	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS QUE PERMITAN ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN CON LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE UNA RACION ALIMENTARIA TIPO **CENA, SERVIDA EN CALIENTE**, CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES DE LOS ADULTOS MAYORES	Und	24	3,7	2664	0	$ 10.500,00	$ 27.972.000,00
2	**ASEO**							
2,1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS QUE PERMITAN ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN MEDIANTE EL **ASEO** DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN	Und			3,7	19	$ 2.940.000,00	$ 12.944.820,00
2,2	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS QUE PERMITAN ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN MEDIANTE EL EL **LAVADO Y PLANCHADO** DE TENDIDOS Y ROPA DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN	Und			3,7	19	$ 1.922.000,00	$ 8.462.566,00
	CUIDADO PERSONAL							
3,1	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS QUE PERMITAN ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN MEDIANTE LA **DIRECCIÓN TÉCNICA** DEL PROGRAMA QUE PERMITA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA.	Mes			3,7	19	$ 3.638.000,00	$ 16.018.114,00
3,2	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS QUE PERMITAN ATENDER A LOS	Mes			3,7	0	$ 6.270.000,00	$ 23.199.000,00

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT USUARIOS	MESES ATENCIÓN	CANT DEFINITIVA	IVA	VR/UNITARIO	VALOR TOTAL
	BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN MEDIANTE LOS SERVICIOS DE **ENFERMERIA** QUE PERMITAN ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN							
3,3	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS QUE PERMITAN ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN MEDIANTE LOS SERVICIOS DE **CUIDADO DIURNO**	Mes			3,7	19	$ 2.976.000,00	$ 13.103.328,00
3,4	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS QUE PERMITAN ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN MEDIANTE EL **ACOMPAÑAMIENTO MÉDICO** A LOS USUARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN EN LO REFERENTE A CITAS Y PROCEDIMIENTOS MÉDICOS	Und			30	0	$ 294.000,00	$ 8.820.000,00
3,5	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS QUE PERMITAN ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN MEDIANTE EL TRANSPORTE DE LOS BENEFICIARIOS **FUERA DEL MUNICIPIO**	Und			20	0	$ 382.000,00	$ 7.640.000,00
3,6	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS QUE PERMITAN ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN MEDIANTE EL TRANSPORTE DE LOS BENEFICIARIOS **DENTRO DEL MUNICIPIO**	Und			10	0	$ 40.000,00	$ 400.000,00
TOTAL								**$216.861.428,00**

Nota: Es importante indicar que de acuerdo con concepto emitido por el Ministerio de Hacienda No. 2-2025-036288 en donde se consultó sobre la posibilidad de utilizar el valor del 70% - Centro Vida para la operación del Ancianato, la subdirectora de Fortalecimiento Institucional Territorial de la Dirección General de Apoyo Fiscal indicó que los recaudos de la estampilla del Adulto Mayor deben de ser utilizados para la atención integral al adulto mayor y que dicha atención se preste a través de Centros de Bienestar, Centros de Protección Social, Centros Vida y otras modalidades. Así las cosas, el Municipio de Zetaquira teniendo en cuenta que los recursos destinados para la atención del ancianato son insuficientes con la asignación del 30%; se hace necesario la utilización del 70%.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Las exigencias señaladas a continuación se formularon teniendo en cuanta la naturaleza del objeto, el valor, el tipo de contrato a celebrarse y las actividades a contratar, especialmente la necesidad de la entidad, exigencias que resultan proporcionales para el proceso y que garantizan a la entidad la selección objetiva del futuro colaborador, quien a través de su propuesta demuestre satisfacer en mejores condiciones la necesidad del municipio.

De acuerdo a lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección objetiva del colaborador para la escogencia de la oferta más favorable a la entidad, será como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, de acuerdo con los criterios

señalados en el pliego definitivo de condiciones, luego de la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en la ley, así:

REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL Y JURÍDICO QUE EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR CON SU OFERTA:

a) Cartas de presentación: La carta de presentación de la propuesta. Deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad según anexos.
b) Documento consorcial o de unión temporal (En caso de uniones temporales y/o consorcios, se aplicarán las reglas establecidas por la Ley 80 de 1993 y normas de contratación estatal vigentes)
c) Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
d) Certificado de Existencia y Representación Legal, renovado en la vigencia 2026, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas. Se confirmará que se encuentre vigente, que la actividad registrada en el mismo le permita ejecutar el convenio, que su objeto social sea concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017 facultades del representante legal y demás datos de legalidad de la ESAL. La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de EL MUNICIPIO y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones. Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

    - Que ostente la Calidad de persona jurídica Privada Sin Ánimo de Lucro
    - Que el objeto social sea relacionado e inherente con el objeto del contrato o convenio a suscribir.

e) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

f) Certificado de Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

g) Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan

h) Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.

i) Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.

j) Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional

k) Certificado de Medidas Correctivas para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional

l) Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.

m) Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

n) Consulta de Inhabilidades. Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 y/o autorización para su debida consulta.

o) Rut. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.

p) Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP II: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

q) El oferente deberá aportar con su oferta copia de los Estatutos de la Entidad Privada Sin Ánimo de lucro.

r) Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

s) Estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025, certificados y dictaminados y/o registro único de proponentes RUP a corte 31 de diciembre de 2025, en caso de presentarse estados financieros, deberá anexarse copia de la cedula de ciudadanía del contador y/o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional y certificado de Vigencia de la Misma.

INDICADORES IDONEIDAD:

Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo

La Entidad sin ánimo de lucro debe haber ejecutado programas de adulto mayor satisfactoriamente y dentro de su objeto social debe estar la implementación de planes y programas sociales en beneficio de población en condiciones de vulnerabilidad, lo cual se confirmará con el certificado de existencia y representación legal

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Anexar Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025, certificados y dictaminados y/o registro único de proponentes RUP a corte 31 de diciembre de 2025. (Se aclara que no es obligación contar con RUP, sin embargo, en caso de contar con este documento, podrá ser presentado para validar la información financiera)

Cuando la entidad no aporte estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025, certificados y dictaminados, la propuesta será considerada como NO HABILITADA. En caso de uniones temporales y/o consorcios, se aplicará la ponderación de componentes para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales.

Para lo anterior tendrán en cuenta las condiciones que se relacionan en la tabla siguiente:

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,70
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 9,95

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,10

En el caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes deberá allegar la información anteriormente mencionada en forma independiente y deben especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento. Los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas registradas en los documentos de cada uno de los integrantes.

Para obtener los indicadores financieros y organizacionales, cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o está organizado en cualquier forma de asociación, se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con el porcentaje de participación.

EXPERIENCIA

GENERAL DE LA ESAL

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo cinco (5) Contratos o Convenios con Entidades Públicas Gubernamentales cuyo objeto haya sido la atención al grupo vulnerable adulto mayor, terminados y liquidados en los últimos cinco (5) años, con objeto similar o igual al del presente proceso y que la sumatoria del valor de los contratos sea igual a una (1) vez el presupuesto oficial, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones y/o acta de liquidación.

ESPECÍFICA DE LA ESAL

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar cinco (5) Contratos o Convenios con Entidades Públicas Gubernamentales cuyo objeto haya sido la atención al grupo vulnerable adulto mayor, terminados y liquidados en los últimos dos (2) años, con objeto similar o igual al del presente proceso y que la sumatoria del valor de los contratos sea igual o superior dos (02) veces el presupuesto oficial, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones y/o acta de liquidación.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Idoneidad y reputación	30 puntos
Criterios de calidad de la Propuesta Técnica	60 puntos
Aportes adicionales	10 puntos
Total	**100 puntos**

FACTOR DE IDONEIDAD Y REPUTACIÓN

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro sea coincidente con el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos tener en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del Proceso de Contratación. En caso de uniones temporales y/o consorcios, la idoneidad se acreditará con que al menos uno de los integrantes acredite el tiempo solicitado.

Por las razones anteriormente expuestas se otorgará un puntaje de treinta puntos (30 puntos) los cuales serán evaluados de la siguiente manera.

FACTOR DE IDONEIDAD – 20 PUNTOS	
DESCRIPCIÓN	**PUNTAJE MÁXIMO**
Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo superior a 7 años de su registro y creación	**20**
Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo inferior a 7 años de su registro y creación.	**10**

CRITERIOS DE REPUTACIÓN – 10 PUNTOS	
DESCRIPCIÓN	**PUNTAJE**
Si la Entidad Sin Ánimo de Lucro acredita concepto favorable emitido por la	**10**

entidad contratante y/o supervisor de tres (3) o más convenios y/o contratos de atención al adulto mayor en donde su calificación sea SOBRESALIENTE.	
Si la Entidad Sin Ánimo de Lucro acredita concepto favorable emitido por la entidad contratante y/o supervisor de uno (1) o dos (2) convenios y/o contratos de atención al adulto mayor en donde su calificación sea SOBRESALIENTE.	**5**
Si la Entidad Sin Ánimo de Lucro no acredita concepto favorable emitido por la entidad contratante y/o supervisor de convenios y/o contratos de atención al adulto mayor en donde su calificación sea SOBRESALIENTE.	**0**

CRITERIOS DE CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA (MÁXIMO 60 PUNTOS).

- **TRANSPORTE DE ALIMENTOS (MÁXIMO 5 PUNTOS)**

Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de estos, asegurando que los alimentos de alto riesgo epidemiológico como productos cárnicos y lácteos hasta el momento del recibo y almacenamiento en el ancianato

Las condiciones de los vehículos deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos y las demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, en el desarrollo del convenio.

Para realizar el transporte de los alimentos en desarrollo del convenio, para cual deberá adjuntar, si son de propiedad del oferente: copia de la Licencia de Tránsito, SOAT y Revisión Técnico Mecánica Vigentes. Si los vehículos ofrecidos no son propiedad de los oferentes deberán adjuntar, además de los documentos anteriormente citados, el respectivo contrato de arrendamiento, alquiler o leasing.

DESCRIPCIÓN	**PUNTAJE MÁXIMO**
Si oferente demuestra que posee mínimo 1 vehículo de su propiedad, alquilados o arrendados o en leasing, que cumplan con la Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos.	**5**
Si oferente no demuestra que posee vehículo de su propiedad, alquilados o arrendados o en leasing	**0**

Se le otorgará 5 puntos al oferente que cumpla con todos los requisitos exigidos, siempre que los vehículos sean de propiedad del oferente o alquilados o arrendados o en leasing.

- **ASPECTOS DE CALIDAD DEL PERSONAL MÍNIMO OFRECIDO (MÁXIMO 50 PUNTOS)**

Se calificará la formación y la experiencia específica al personal requerido, de la siguiente manera:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA	PUNTAJE
COORDINADOR DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	El proponente, deberá aportar con la oferta hoja de vida original firmada con todos los Anexos documentales del Coordinador de la Ejecución del Convenio, quien deberá acreditar: Ser Profesional en cualquier rama y tener titulo de especialista Experiencia General de más de DOS (2) años contados a partir de la terminación de materias del pensum académico y Acreditar como experiencia especifica que ha prestado servicios como coordinador en mínimo un (1) contrato cuyo objeto haya sido atención al adulto mayor	10 PUNTOS
PSICÓLOGA	Profesional en Psicología y Especialista en gestión Gerontológica - Rethus Experiencia general mínimo de seis (06) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Se acredita mediante la presentación de: copia de la cedula de ciudadanía, copia del diploma, copia de la matricula profesional y/o certificado de vigencia vigente de la tarjeta profesional. Experiencia especifica: Contar con especialización enfocada a la atención al adulto mayor (Especialista en Gestión Gerontológica) Presentar dos (2) certificaciones de trabajo con población vulnerable	10 PUNTOS
AUXILIAR DE ENFERMERIA	Experiencia general mínimo de un (01) años contados a partir de la fecha de expedición del diploma. Se acredita mediante la presentación de: copia de la cedula de ciudadanía, copia del diploma. Experiencia especifica: presentar certificaciones de trabajo	10 PUNTOS

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA	PUNTAJE
	con población vulnerable (adulto mayor) de mínimo (01) año	
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	Estudios Requeridos Básica Primaria y/o Básica Secundaria y/o técnico y/o profesional. Se acredita mediante la presentación de: copia de la cedula de ciudadanía, copia del diploma de bachiller y/o certificado de estudios Carnet de manipulación de alimentos vigente 2026 Certificado de manipulación de alimentos Experiencia especifica: presentar certificaciones de trabajo con población vulnerable (adulto mayor) de mínimo dos (02) años	10 PUNTOS

APOYO A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA (MÁXIMO 5 PUNTOS)

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente que incluya dentro de su equipo mínimo de trabajo tres (03) víctimas del conflicto armado residentes en el municipio de Zetaquira	**5**
El oferente que incluya dentro de su equipo mínimo de trabajo dos (02) víctimas del conflicto armado residentes en el municipio de Zetaquira	**3**
El oferente que incluya dentro de su equipo mínimo de trabajo una (01) víctima del conflicto armado residentes en el municipio de Zetaquira	**1**

Para acreditar la disponibilidad de las personas víctimas del conflicto armado, se deberá presentar carta de intención de cada uno, certificado que acredite la condición de víctima y/o mediante consulta por parte del comité evaluador en la plataforma correspondiente, certificado de residencia y/o mediante consulta por parte del comité evaluador en el sistema de identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales (SISBEN).

APORTES ADICIONALES (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Teniendo en cuenta que el convenio de colaboración busca impulsar el programa de atención al adulto mayor, la entidad asignará puntaje a aquellos oferentes que brinden aportes adicionales sin costo para el desarrollo del programa. Para acreditar los aportes adicionales, los oferentes deberán de relacionar un presupuesto en donde se describan los aportes con unidad de medida, cantidad, valor unitario y valor total con el fin de cuantificar el porcentaje del aporte adicional frente al presupuesto oficial del proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Si la Entidad Sin Ánimo de Lucro acredita aportes en especie por un valor mayor al 3% del P.O. del presente proceso de contratación	10
Si la Entidad Sin Ánimo de Lucro acredita aportes en especie por un valor entre del 1% y el 3% del P.O. del presente proceso de contratación	5

NOTA: ES OBLIGATORIO QUE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO REALICE APORTE ADICIONAL, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Es importante indicar que los aportes adicionales ofertados harán parte del presupuesto del convenio y su cumplimiento será obligatorio, so pena de ser glosado y descontado dentro de los pagos que realice la entidad.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

El Municipio evalúo el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expido Colombia Compra Eficiente. Se realizó una valoración de los posibles riesgos derivados del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato, se determinó que la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles es la que se muestra a continuación

N	Clase		Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

N	Clase		Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General		Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de La modalidad de contratación no sea adecuada para el bien servicio u obra necesitado	Falta fiscal y disciplinaria	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión Modalidad de Contratación	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Gobierno	22/07/2026	31/12/2026	Revisión Modalidad de contratación	Una vez elaborados los estudios previos
2	General		Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de que los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes	Declaratoria de desierto el proceso	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión de requisitos procesos anteriores	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Gobierno	22/07/2026	31/12/2026	Revisión Requisitos habilitantes	Una vez elaborados los estudios previos
3	General		Interno	Planeación	Económicos	Riesgo de que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado	Sobrecostos o precios artificialmente bajos	1	1	2	Bajo	Municipio	Comparar con procesos anteriores	1	1	1	Bajo	Si	Secretaria de Gobierno	22/07/2026	31/12/2026	Revisión estudio de mercado	Una vez elaborados los estudios previos

N	Clase		Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General		Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo en que la descripción del bien o servicio requerido es claro	Modificaciones en la ejecución	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión de presupuestos	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Gobierno	22/07/2026	31/12/2026	Verificando lo contratado contra lo ejecutado	Revisión de actas de ejecución
5	General		Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo que el Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	Direccionamiento en la adjudicación	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión de requisitos	1	1	1	Bajo	No	Secretarial General	22/07/2026	31/12/2026	Verificando requisitos en el proyecto de pliego de condiciones	Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones
6	General		Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de que el estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	Sobrecostos	1	1	2	Bajo	Municipio	Comparación con procesos anteriores	1	1	1	Bajo	Si	Secretarial General	22/07/2026	31/12/2026	Verificando histórico de costos	Una vez elaborado el estudio previo
7	General		Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de que el diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas	Peculado por destinación diferente	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión incluido plan de desarrollo	1	1	1	Bajo	No	Secretarial General	22/07/2026	31/12/2026	Verificando el contenido del plan de desarrollo	Una vez elaborado el estudio previo

N	Clase		Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	General		Interno	Selección	Operacionales	Riesgo por falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	realizar contratación indebida	1	1	2	Bajo	Municipio	Contar con personal capacitado	1	1	1	Bajo	No	Secretarial General	22/07/2026	31/12/2026	Verificando los requisitos habilitantes	Al iniciar los estudios previos
9	Específico		Externo	Selección	Operacionales	Riesgo de colusión	Sobrecostos y direccionamiento de los procesos	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión de requisitos	1	1	1	Bajo	No	Secretarial General	22/07/2026	31/12/2026	Revisión de proyecto de pliegos	Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones
10	Específico		Externo	Selección	Económicos	Riesgo de ofertas artificialmente bajas	Competencia desleal y lavado de activos	1	1	2	Bajo	Contratista	Verificación precios de mercado	1	1	1	Bajo	Si	Secretarial General	22/07/2026	31/12/2026	Comparar con precios del mercado	Cuando se presente la propuesta
11	Específico		Externo	Contratación	Operacionales	Riesgo de que no se firme el contrato	Demoras en el inicio de ejecución	1	1	2	Bajo	Contratista	Selección de contratista idóneos	1	1	1	Bajo	No	Secretarial General	22/07/2026	31/12/2026	Determinación de requisitos habilitantes y experiencia	Cuando se elaboren el proyecto de pliego de condiciones

N	Clase		Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	Específico		Externo	Contratación	Operacionales	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	No se puede dar inicio de actividades	1	1	2	Bajo	Contratista	Establecer tiempos de presentación	1	1	1	Bajo	No	Secretarial General	22/07/2026	31/12/2026	Control de entrega de garantías	Cuando se cumpla el tiempo establecido en el contrato
13	Específico		Interno	Contratación	Operacionales	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	No cuenta con la legalización del contrato y por ende su ejecución	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisar la publicación y el registro	1	1	1	Bajo	No	Tesorería	22/07/2026	31/12/2026	Verificando la publicación y el registro	una vez firmado el contrato
14	Específico		Externo	Contratación	Operacionales	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Demoras en el inicio de ejecución	1	1	2	Bajo	Municipio	Respuestas a los reclamos dentro de los términos establecidos en la Ley	1	1	1	Bajo	No	Secretarial General	22/07/2026	31/12/2026	Seguimiento a los reclamos presentados	En la etapa de traslado
15	General		Externo	Ejecución	Financieros	Riesgo de incumplimiento del contrato	No ejecución del objeto del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Seguimiento a las actividades realizadas	1	1	1	Bajo	No	Secretarial General	22/07/2026	31/12/2026	Cumplimiento del cronograma de actividades	En la etapa de ejecución del contrato

N	Clase		Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
16	Específico		Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo del no logro del objeto propuesto	No se alcanza el impacto esperado	1	1	2	Bajo	Municipio	Establecer claramente el impacto esperado	1	1	1	Bajo	No	Secretarial General	22/07/2026	31/12/2026	Revisando las competencias y el establecimiento en el Plan de Desarrollo	A la terminación del contrato
17	Específico		Externo	Ejecución	Económicos	Riesgo del rompimiento del equilibrio económico del contrato	Sobrecostos y no cumplimiento del objeto del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Definir claramente el costo de las actividades	1	1	1	Bajo	Si	Secretarial General	22/07/2026	31/12/2026	Elaborar un buen estudio de mercado	en la elaboración de los estudios previos
18	General		Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos asociados a la liquidación y terminación del contrato	Posibles demandas por parte del contratista	1	1	2	Bajo	Municipio	Una vez terminado el contrato proceder a liquidarlo	1	1	1	Bajo	No	Secretarial General	22/07/2026	31/12/2026	Elaboración acta de liquidación	Una vez terminado el contrato

N	Clase		Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
19	Específico		Externo	Ejecución	Regulatorios	Riesgo por el incumplimiento de la normativa posconsumo	Sanciones legales	1	1	2	Bajo	Contratista	Hacer cumplir las normas posconsumo	1	1	1	Bajo	Si	Secretaria de planeación	22/07/2026	31/12/2026	Revisión del cumplimiento de la norma posconsumo	Una vez terminado el contrato

7. GARANTÍAS

El COLABORADOR constituirá a favor del Municipio de Zetaquira, una garantía única, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

A. Responsabilidad civil extracontractual: El colaborador debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de El Municipio de Zetaquira, por un valor de Doscientos (200) SMMLV, La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

B. Garantía de Cumplimiento: El colaborador debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del municipio de Zetaquira. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el término de duración y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%)	Plazo del contrato y (6) seis meses

Amparo	Suficiencia	Vigencia
	del valor del contrato	mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más

La vigencia de todos los amparos deberá ajustarse a la fecha el acta de inicio del contrato y el acta de terminación, o recibo final, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al colaborador de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificados sin la autorización expresa del municipio.

8. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del objeto del contrato que se celebra como resultado del presente proceso será de tres (3) meses y veintiún (21) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

9. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el contrato al colaborador que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: actas parciales de acuerdo a los servicios prestados y recibidos a satisfacción, mínimo mensualmente. No se entregará anticipo.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del colaborador, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

10. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.

Entidad Estatal incluida		Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	No	No	No
	México	Si	No	No
	Perú	Si	No	No
Canadá		Si	No	No
Chile		No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No
Estados AELC		No	No	No
México		Si	No	No
Triangulo Norte	El salvador	Si	No	No
	Guatemala	Si	5	No
	Honduras	Si	No	No
Unión Europea		No	No	No
Comunidad Andina		Si	No	No

De acuerdo con la tabla anterior el proceso de contratación no se encuentra cubierto por acuerdo comercial.

11. SUPERVISIÓN Y CONTRO

La supervisión y control de los servicios será realizada por secretario de Planeación y obras públicas, por intermedio del ingeniero ANDERSON YECID PARRALES HERNÁNDEZ, quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato que para tal fin se realice.

Zetaquira, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2026.

Se suscribe;

FIRMA EN ORIGINAL

WILLIAM EDILSON MONROY PULIDO

Secretario de planeación y obras públicas

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	HECTOR CAMILO MORA MORALES	WILLIAM EDILSON MONROY PULIDO	JORGE ALFONSO RAMÍREZ GALINDO
Cargo :	ASESOR EN CONTRATACION	Secretario de Planeación	Alcalde Municipal